

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****YANGUAS****MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1/2014**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 1/7.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición a público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 9 de junio de 2014, sobre el expediente de modificación de créditos nº 1/2014 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo mayores ingresos, que se hace público resumido por capítulos:

Estado de Gastos			
<i>Partida</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación inicial</i>	<i>Consignación definitiva</i>
131	Personal laboral temporal		3.900
160	C. seguridad social	6.800	8.100
Total	Gastos personal	24.553	29.753

Estado de Ingresos			
<i>Partida</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación inicial</i>	<i>Consignación definitiva</i>
761	Trasnf. Diputación	15.000	20.200

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado,

Yanguas, 5 de agosto de 2014.– El Alcalde, José Rico Martínez.

2051

BOPSO-95-22082014